



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, **Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferirauto de obediencia a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial en providencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2023. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, **Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO	VERBAL RECISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTES	FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA PINEDA
DEMANDADOS	PROMOTORA LUVETON DE ACACIAS S.A.S
RADICADO	23-001-31-03-003-2020-00116-03
ASUNTO	OBEDEZCASE
ROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de 2023, en el cual resuelve el recurso de apelación en el proceso radicado **23-001-31-03-003-2020-00116-03**,el cual decidió:

PRIMERO. DECLARAR MAL DENEGADO el recurso de apelación interpuesto por la PROMOTORA LUVETON DE ACACIAS S.A.S., contra el auto que aprobó la liquidación de costas dentro del proceso.

SEGUNDO. ADMITIR en el efecto suspensivo la apelación señalada en el numeral anterior; de la misma, ha de surtir el traslado para los no apelantes, en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, en concordancia con el canon 9 de la Ley 2213 de 2022. Comunicar inmediatamente esta decisión al inferior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec045c9f65d695036dae183cae798fbd9418b31001541882f10e7eb1debc0478**

Documento generado en 06/03/2023 01:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>